



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, la Resolución Liquidadora 201850080428 del 7 de noviembre de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010, a nombre del señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia de la Resolución citada. Se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano A, Taquilla 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: 18 de febrero de 2019 a las 7:30 am

DESIJADO: 22 de febrero de 2019 a las 5:30 pm

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Resolución N° 201850080428 del 7 de noviembre de 2018
Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10190360004.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850080428
Del 7 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N° C4-4583 del 6 de diciembre de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024, por medio de la cual se DECLARA UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 82B N° 49BB-143, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 42.12 m² y por Construcción de Equipamiento en 4.00 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 de la Ley 1077 de 2015, “... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”.
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.”*





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 14 de noviembre de 2015, al inmueble localizado en la Carrera 82B N° 49BB-143, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento No. 1948 del 24 de abril de 2018, al señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-4583 del 6 de diciembre de 2010, y fue notificado por aviso fijado el 22 de octubre y desfijado el 26 de octubre de 2018.
7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 4549-18 del 6 de octubre de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH y Resolución 01 de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, \$708.317, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, \$1.200.945, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2018, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto 1152 de 2015.
8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU N° 4549-18 del 6 de octubre de 2018, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4583 del 6 de diciembre de 2010, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 4549-18 del 6 de octubre de 2018, conforma a la siguiente tabla:

| ITEM | SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 | EQUIPAMIENTO BÁSICO | EQUIPAMIENTO OTROS USOS | GTOU-4549-18-06-oct-18 |
|---------------------------------|--|---------------------|-------------------------|------------------------|
| M2 - EN SITIO | 42,12 | 4,00 | 0,00 | C4-4583-10 |
| VALOR M2 - EN SITIO | \$ 708.317 | \$ 1.200.945 | 0 | |
| INCREMENTO 15 % | \$ 0 | N/A | N/A | |
| SUBTOTAL | \$ 29.834.312 | \$ 4.803.780 | \$ 0 | |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 34.638.092 | | | |
| VALOR INDEXACION | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR | \$ 34.638.092 | | | |

SEGUNDO: Conceder al señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.





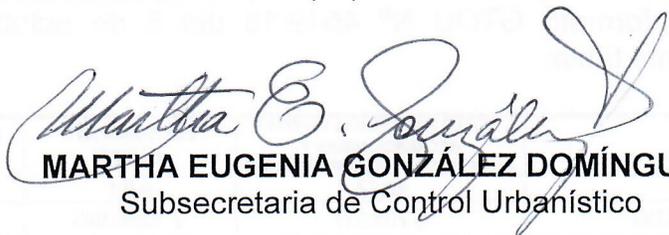
Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10190360004.

| | |
|---|--|
| Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Abogado(a) Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó: Paula Marcela Álvarez Botero Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico |
|---|--|

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

